Asunción, 11 de junio de 2021

ACTA Nº 1456/21

Resolución N° 16

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 7 DEL ACTA N° 1449/21, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021, EN RELACIÓN A LA PLANILLA DETALLADA EN EL CONSIDERANDO DE DICHO ACTO ADMINISTRATIVO, POR INTERMEDIO DEL CUAL FUE AUTORIZADA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2021 AL CONTRATO PRINCIPAL N° 35/2020, VINCULADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – PLURIANUAL – ID. N° 375.479»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 315/2021, de fecha 11 de junio de 2021, firmada por el funcionario por el Coordinador de Adjudicación y Contratos, Abg. Blas Antonio Ramírez López y por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 11 de junio de 2021, en la cual se remite la exposición de las razones que hacen a la solicitud de rectificación de la planilla expuesta en el Considerando de la Resolución N° 7, de fecha 25 de mayo de 2021, correspondiente al Acta N° 1449/21, al igual que el monto en ella consignado, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2021 al Contrato Principal N° 35/2020, celebrado con la firma AQUA GROUP S.A., vinculado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – PLURIANUAL – ID. N° 375.479; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Producción y Distribución AM, dependiente de la Gerencia de Operaciones, mediante Comunicación Interna UPDA N° 196/2021, de fecha 26 de abril de 2021, solicitó la ampliación del 20 % del monto total del Contrato Principal N° 35/2020.

Que el pedido de ampliación obedece a que el polielectrolito es utilizado como coadyuvante de floculación y es un insumo indispensable en el tratamiento del agua potable, ya que interviene en la eficiencia de separación de las suspensiones coloidales, formando flóculos más pesados, voluminosos y coherentes, mejorando los procesos de decantación y filtración.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 11 de junio de 2021

ACTA Nº 1456/21

Resolución N° 16

Que el monto originalmente pactado sufrirá una variación del 20 %, la cual se demuestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Monto Ampliado 20 % C.M. N° 1
1	*Polielectrolito Catiónico*	*Kilogramos*	*BOLSA*	*4.863*	*Presestol 851 TR*	*Alemania*	*Gs. 95.000*	*Gs. 461.985.000*	*Gs. 92.397.000*
Total Ampliado									**Gs. 92.397.000**

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 088/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, expedido por la suma de Gs. 92.397.000 (guaraníes noventa y dos millones trescientos noventa y siete mil), es el monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 01/2021 al Contrato N° 35/2020.

Que hasta la fecha se ha ejecutado la suma de Gs. 427.500.000 (guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones quinientos mil) correspondiente al 93 % del monto máximo adjudicado, según el Informe de Ejecución de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, remitido por Comunicación Interna UGBYS N° 26/2021.

Que, en estas condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a solicitar su conformidad al proveedor en cuanto al aumento del 20 % del Contrato Principal, según Nota GUOC N° 409/2021, de fecha 11 de mayo de 2021.

Que la firma AQUA GROUP S.A., vía Nota de fecha 13 de mayo de 2021, manifestó su conformidad, de acuerdo a lo solicitado por Nota GUOC N° 409/2021.

Que la Asesoría Jurídica se expidió mediante Comunicación Interna A.J. N° 634, de fecha 20 de mayo de 2021, dictaminando que no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato Principal N° 35/2020, por lo que recomendó continuar con los trámites administrativos para la modificación contractual, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 11 de junio de 2021

ACTA Nº 1456/21

Resolución N° 16

Que dicha conclusión del acto administrativo arriba mencionado es correspondiente a la Resolución N° 7 del Acta N° 1449/21, de fecha 25 de mayo del año en curso, y que debido a la pronunciación del Directorio ordenando la suscripción y celebración del Convenio Modificatorio N° 1 se han diligenciado los trámites, a fin de proceder a la formalización y posterior carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la DNCP; todo ello en posición al cumplimiento del proceso, habiéndose no obstante, verificado la necesidad de incorporar a la planilla el cálculo de las cantidades ampliadas en virtud al Art. 45 inc. c) de la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que reza: "*Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida*".

Que tomando en consideración las cantidades totales del Contrato original, debiendo realizarse el cálculo sobre el 20 % de dichas cantidades, en ese sentido, el monto a ser ampliado, autorizado por la resolución de referencia, sufrirá una variación mínima en atención a las cantidades arrojadas resultantes del cálculo precedentemente mencionado del Contrato Principal, se procedió igualmente a la corrección del decimal como resultado del cálculo matemático al cuantificar el porcentaje peticionado por el sector solicitante.

Que, en consecuencia a la operación señalada, la Unidad Operativa de Contrataciones peticiona la rectificación de la Resolución N° 7 del Acta N° 1449/21, donde el cuadro de la planilla de precio sufrirá una modificación, procediéndose a incluir el cálculo de las cantidades ampliadas, ajustándose además el monto total de la ampliación como resultado de dicha inclusión.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Ing. Natalicio E. Chase Acost.
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 11 de junio de 2021

ACTA Nº 1456/21

Resolución N° 16

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción de la rectificación de la Resolución N° 7 del Acta N° 1449/21, de fecha 25 de mayo de 2021, en relación a la planilla detallada en el Considerando de dicho acto administrativo, por intermedio del cual fue autorizada la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2021 al Contrato Principal N° 35/2020, vinculado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – PLURIANUAL – ID. N° 375.479, donde el Contrato de referencia tendrá una modificación en la Cláusula Quinta, quedando en consecuencia como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Cantidad Ampliada 20 % C.M. N° 1	Monto Ampliado 20 % C.M. N° 1
1	*Polielectrolito Catiónico*	*Kilogramos*	*Bolsa*	*4.863*	*Presestol 851 TR*	*Alemania*	*Gs. 95.000*	*Gs. 461.985.000*	*972*	*Gs. 92.340.000.*
Total Ampliado										***Gs. 92.340.000.***

2°) Mantener inalteradas las demás determinaciones de la Resolución N° 7 del Acta N° 1449/21, de fecha 25 de mayo de 2021, que no fueron rectificadas, y en consecuencia, procédase a continuar con los trámites administrativos necesarios para la celebración y publicación del Convenio Modificatorio N° 01/2021 al Contrato Principal N° 35/2020 con la firma AQUA GROUP S.A.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio con base a la rectificación autorizada.

4°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap SA

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 226 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

25

10:03
GERENCIA
31-05-2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

//Asunción, 25 de mayo de 2021

ACTA Nº 1449/21

Resolución N° 7

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2021 AL CONTRATO N° 35/2020, CELEBRADO CON LA EMPRESA AQUA GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – PLURIANUAL – ID. N° 375.479»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 249/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, firmada por el Abg. Ramón Núñez Orué, por la Coordinadora de Procesos, Econ. Mabel Recalde y por el Coordinador de Adjudicación y Contratos, Abg. Blas Antonio Ramírez López, y proveída por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L. y por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 21 de mayo de 2021, en la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2021 al Contrato N° 35/2020, celebrado con la empresa AQUA GROUP S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – PLURIANUAL – ID. N° 375.479; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Producción y Distribución de Agua AM, dependiente de la Gerencia de Operaciones, mediante Comunicación Interna UPDA N° 196/2021, de fecha 26 de abril de 2021, solicitó la ampliación del 20 % del monto del Contrato Principal.

Que el pedido de ampliación obedece a que el polielectrolito es utilizado como coadyuvante de floculación, resultando un insumo indispensable en el tratamiento de agua potable, interviniendo en la eficiencia de separación de las suspensiones coloidales, formando flóculos más pesados, voluminosos y coherentes, mejorando de esta manera los procesos de decantación y filtración.

Que el monto originalmente pactado sufrirá una variación del 20 %, el cual se demuestra en el siguiente cuadro:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 25 de mayo de 2021

ACTA Nº 1449/21

Resolución N° 7

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Monto Ampliado 20 % C.M. Nº 01
1	Polielectrolito Catiónico	Kilogramo	Bolsa	4.863	Presestol 851 TR	Alemania	Gs. 95.000	Gs. 461.985.000	Gs. 92.397.000
Total ampliado									**Gs. 92.397.000**

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 088/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, expedido por la suma de Gs. 92.397.000 (guaraníes noventa y dos millones trescientos noventa y siete mil), corresponde al monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 01/2021 al Contrato N° 35/2020.

Que hasta la fecha se ha ejecutado la suma de Gs. 427.500.000 (guaraníes cuatrocientos veintisiete millones quinientos mil) correspondiente al 93 % del monto máximo adjudicado, según el Informe de Ejecución comunicado por la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, mediante Comunicación Interna UGBYS N° 26/2021.

Que, en estas condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a solicitar su conformidad a la proveedora en cuanto al aumento del 20 % del Contrato Principal, según Nota GUOC N° 409/2021, de fecha 11 de mayo de 2021.

Que la firma AQUA GROUP S.A., mediante Nota de fecha 13 de mayo de 2021, manifestó su conformidad de acuerdo a lo solicitado por Nota GUOC N° 409/2021.

Que teniendo en cuenta lo expresado más arriba, y una vez analizados todos los antecedentes que hacen al llamado licitatorio de referencia, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, que lo peticionado en cuanto a la ampliación se encuentra ajustado a estricto derecho, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Asesoría Jurídica se expidió por Comunicación Interna A.J. N° 634, de fecha 20 de mayo de 2021, indicando que no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 35/2020, recomendando continuar con los trámites administrativos pertinentes para la modificación contractual, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212.624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 25 de mayo de 2021

ACTA Nº 1449/21

Resolución N° 7

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2021 al Contrato N° 35/2020, celebrado con la empresa AQUA GROUP S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – PLURIANUAL – ID. N° 375.479, donde el Contrato Principal tendrá una modificación en su Cláusula Quinta.

2°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 35/2020 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2021.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.